



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



Bellavista, 06 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-B-2019-D-FCA-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el artículo N°36 de la Ley Universitaria N°30220 donde señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Directo.

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220.

Que, de acuerdo al Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director y el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, el artículo 49° establece la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional el mismo que estará presidido por el Director de la Escuela Profesional, coordinador de cada área académica del Departamento; coordinador de la segunda Especialidad, coordinador de formación continua y educación a distancia, así como un representante del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad.

Que, dentro de ese contexto de conformidad con los prescrito el artículo N° 188 del Estatuto de la Universidad, conforme a los numerales 189.2, 189.3 y 189.4 una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad y administrativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se;

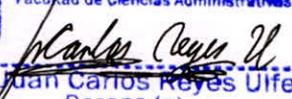
RESUELVE:

PRIMERO. - **DESIGNAR**, al docente ordinario Principal TC. DR. **EDWARD GERARDO CORREA SILVA** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a partir del 06 de mayo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, presidiendo en tal condición, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración.

SEGUNDO. - **AGRADECER**, al profesor asociado a Tiempo Completo al **Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES**, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de **DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, cargo que venía desempeñándose desde del 01 de agosto de 2016 hasta el 05 de mayo del 2019.

TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Juan Carlos Reyes Uffe
Decano (e)